



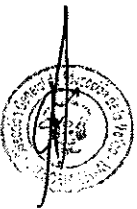
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR DE ESPAÑA

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, a quien en adelante se le denominará **LA MARINA**, con domicilio en Malecón Figueredo N° 120, Distrito de La Punta, provincia Constitucional del Callao, con RUC N° 20153408191, debidamente representada por el Director General de Educación de la Marina, Vicealmirante Luis José POLAR Figari, identificado con DNI. N° 43329799 y CIP N° 04834215, designado mediante Resolución Suprema N° 190-2019-DE/MGP, de fecha 21 de noviembre del 2019 y autorizado a suscribir el presente Convenio Marco mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0303-2020-CGMG, de fecha 27 de mayo del 2020; y de la otra parte la Universidad Internacional de La Rioja - UNIR de España, a quien en adelante se le denominará **LA UNIR**, con CIF núm. A26430439 y domicilio en Avenida de la Paz N° 137, Logroño (La Rioja), España, representado por su Rector Excmo. Prof. Dr. Don José María VÁZQUEZ García-Peñuela, con DNI. 10.589.976V, y como representante en la ciudad de Lima, la señora Ángela GIRANO Mendoza, cuya oficina se encuentra ubicada en la calle Gabriel Charriarse N° 415, San Antonio, distrito Miraflores.

LA MARINA y **LA UNIR** serán denominados **LAS PARTES** en el presente Convenio Marco, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **LA MARINA**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, es un órgano ejecutor del sector Defensa; al que corresponde en armonía con su misión constitucional, garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial en el ámbito del poder naval; participando también en el desarrollo económico y social del país, en concordancia con el artículo 171° de la Constitución Política del Perú; así como en la Defensa Civil, de acuerdo a ley; debiendo para tal fin optimizar sus recursos incrementando la interrelación entre otras instituciones nacionales.
- 1.2 **LA UNIR**, imparte todos sus programas 100% online y es una universidad privada reconocida por Ley 3/2008, de 13 de octubre del 2008, del Parlamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 134, de 15 de octubre del 2008, contribuye a formar y educar personas que desarrollen competencias en su vida personal y profesional a través del conocimiento, mejorando la calidad de vida de la sociedad en las que viven. Asimismo, nace con una





visión global de la educación unida a la empresa. Fomentando la igualdad de oportunidades entre personas de diferentes culturas, razas y religiones.

Se sustenta en la Ley Orgánica 6/2001, de fecha 21 de diciembre del 2001, Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre del 2001), en el Artículo 34.2 otorga a las Universidades la posibilidad de expedir títulos oficiales cuyas enseñanzas hayan sido previamente homologadas por la autoridad gubernativa de conformidad con lo previsto en el Artículo 31 de la misma Ley.

Los programas de postgrado a los que se refiere este convenio marco están dirigidos a la obtención del correspondiente título oficial, en los términos previstos en el artículo 78 de las Normas de Organización y Funcionamiento de **LA UNIR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Establecer el ámbito para la vinculación interinstitucional orientada al desarrollo y promoción de las acciones de cooperación académica-docente mediante programas y actividades de capacitación, investigación y extensión.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Al ámbito del objeto del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos en los siguientes aspectos:
- 3.1.1 Ejecución de proyectos académicos conjuntos.
 - 3.1.2 Ejecución de programas de Post-Grado.
 - 3.1.3 Ejecución de un plan de descuentos y becas en Maestrías oficiales cuyos montos serán determinados por **LA UNIR** y comunicados oficialmente a los representantes de **LA MARINA**.
- 3.2 Posibilitar la ejecución de capacitaciones virtuales al personal naval.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS DE COOPERACIÓN

Por el presente convenio marco, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

- 4.1 Intercambio bibliográfico de interés común.
- 4.2 Estandarización de conceptos académicos.
- 4.3 Asesoramiento en procesos y programas educativos.
- 4.4 Implementación de la transmisión de clases magistrales, seminarios y conferencias en la modalidad "videoconferencia" sobre temas de interés común.



- 4.5 Contribuir a incrementar los lazos de amistad.
- 4.6 Suscribir los certificados que acrediten los programas académicos desarrollados.
- 4.7 Difundir los beneficios del presente convenio marco en sus respectivas organizaciones y a través de diferentes medios.
- 4.8 Destinar y acondicionar salas de uso múltiple en sus instalaciones para la realización de cualquier tipo de actividad docente de carácter on line tales como seminarios, cursos, exámenes, etc., según las instrucciones recibidas.
- 4.9 Reservar con la suficiente antelación dichas instalaciones, teniendo siempre en cuenta el calendario académico previsto.
- 4.10 Participar en los programas académicos y formativos.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA MARINA

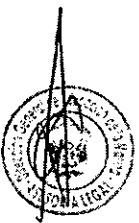
Por el presente convenio marco **LA MARINA**, se compromete a:

- 5.1 Participar con el personal militar y civil en situación de actividad en la ejecución de los programas que se desarrollen en el ámbito del presente convenio marco.
- 5.2 Acreditar ante **LA UNIR** a través de la Dirección de Bienestar de la Marina, en adelante **DIRBIEMAR**, al personal militar y civil en situación de actividad o retiro, cónyuge e hijos, para que puedan acogerse a los beneficios del presente convenio marco.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE COOPERACIÓN DE UNIR

Por el presente convenio, **LA UNIR** se compromete a:

- 6.1 Formular y ejecutar a requerimiento de **LA MARINA** programas de perfeccionamiento, especialización, capacitación y extensión on line para el personal militar y civil en situación de actividad, en la medida de sus posibilidades, otorgándoles tarifas corporativas.
- 6.2 Facilitar de acuerdo a sus posibilidades el uso de la biblioteca virtual y repositorios al personal de docentes y discentes de **LA MARINA**.
- 6.3 Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación de interés común.
- 6.4 Otorgar al personal de **LA MARINA**, militar y civil en situación de actividad o retiro, cónyuge e hijos una tarifa preferencial para seguir estudios de Post-Grado a nivel de Maestrías oficiales online. El personal al que se hace





mención es aquel que no ha sido designado por **LA MARINA**, pero que desea seguir estudios asumiendo de forma individual la inversión de los mismos.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1 Los documentos o proyectos que se elaboren, como resultado de las tareas realizadas en el ámbito del presente convenio marco, serán de propiedad intelectual, de **LAS PARTES** en forma equitativa.
- 7.2 Los representantes nombrados, inscribirán de común acuerdo los derechos en los respectivos registros de propiedad intelectual.
- 7.3 De no existir una previsión al respecto, los beneficios serán repartidos equitativamente entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PUBLICACIONES

- 8.1 Al editarse publicaciones científicas o técnicas con resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia del desarrollo del presente convenio marco, deberá hacerse constar la participación de **LAS PARTES**.
- 8.2 Al editarse en forma unilateral, una publicación con contenido científico o técnico como resultado de los trabajos de este convenio marco, se deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la contraparte con su permiso, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido y costos de lo publicado.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS REPRESENTANTES

- 9.1 **LAS PARTES**, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio marco y las coordinaciones que fueran necesarias, acuerdan designar como sus representantes institucionales a los siguientes funcionarios:

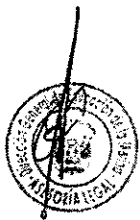
POR LA MARINA:

- Jefe de la Oficina de Convenios de la Dirección General de Educación de la Marina.
- El Jefe de la Oficina de Informática de la Dirección General de Educación de la Marina.

POR LA UNIR:

- Director de Desarrollo Internacional o al responsable que éste designe.

- 9.2 En caso de que una de las partes cambie de representante, deberá comunicarlo mediante una carta simple que será escaneada y remitida a los correos electrónicos de los representantes de la otra parte en un plazo de DIEZ (10) días útiles posteriores a la formalización del cambio, el mismo que surtirá efecto luego de transcurridos TRES (3) días útiles de efectuada la mencionada comunicación.





- 9.3 Los representantes tendrán bajo su responsabilidad la planificación y supervisión de las actividades señaladas en el convenio marco. Asimismo, cada uno formulará lo ordenado o convenio específico que correspondo a su organización.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES Y MODIFICACIONES

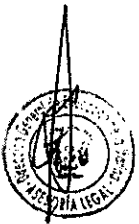
- 10.1 Para efectos de coordinaciones, la comunicación entre **LAS PARTES** deberá efectuarse a través de los representantes.
- 10.2 El presente convenio marco podrá ser ampliado o modificado mediante ordenes, previo acuerdo entre **LAS PARTES**. La comunicación escrita respectiva detallará las ampliaciones o modificaciones que se proponen y estas entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la respectiva orden.
- 10.3 Con el fin de otorgarle carácter oficial a las comunicaciones señalados en el párrafo anterior, **LAS PARTES** deberán cursar copias oficiales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 11.1 El presente Convenio Marco podrá resolverse en los casos siguientes:
- 11.1.1 Por decisión unilateral, previo notificación a la otra parte, con una anticipación de TREINTA (30) días hábiles.
 - 11.1.2 Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por documento escrito y suscrito por las mismas.
 - 11.1.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
 - 11.1.4 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por la otra parte en el presente convenio. En este caso, la parte afectada deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio no menor de QUINCE (15) días. En caso no se cumple con la obligación, el convenio quedará resuelto de pleno derecho y en forma automática.
- 11.2 Las actividades que se encuentran en ejecución continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan ceñirse fielmente a lo especificado en el presente convenio marco y al espíritu del mismo. Asimismo, convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellos relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa de sus diferencias mediante trato directo y siguiendo los reglamentos de buena fe.





CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio marco, **LAS PARTES** ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación de aquéllos deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, rigiendo el cambio para efectos de este convenio TRES (3) días hábiles después de recibida la comunicación por el destinatario.

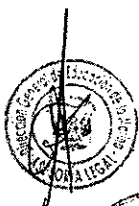
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DE COMPROMISOS

LAS PARTES no podrán ceder parcial o totalmente su posición en este convenio marco.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio marco, tendrá una duración de CINCO (5) años, contabilizados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse mediante una adenda de conformidad a las normas legales vigentes y sujetas al total e indefectible cumplimiento de los compromisos establecidos por **LAS PARTES** en el presente documento.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Marco, los representantes legales de **LAS PARTES** suscriben TRES (3) ejemplares de igual tenor y validez legal, en las ciudades de Lima y Logroño, a los Diecisiete (17) días del mes de JUNIO del 2020.



[Firma manuscrita]
POR LA MARINA

Vicealmirante
Luis José POLAR Figari
Director General de Educación de la
Marina

Firmado digitalmente
por 10589976V JOSE
MARIA VAZQUEZ (R:
A26430439)
Fecha: 2020.06.18
10:35:27 +02'00'

POR LA UNIR

Rector
Prof. Dr. José María VÁZQUEZ García-
Peñuela Rector de la Universidad
Internacional de La Rioja UNIR